



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N°.- 122/17
Sucre, 05 de abril de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: U.P.S. No. 21 de 03 de abril de 2017, el Dr. Jhonny Camacho B., DIRECTOR TÉCNICO a.i. SEDES CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Servicio Departamental de Salud, a través de la Unidad de Promoción de la Salud, "CONMEMORANDO EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD", tiene programado realizar una Feria, con ese antecedente, solicita autorización de un espacio en el Parque Bolívar, para el día jueves 06 de abril de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Dr. Jhonny Camacho B, DIRECTOR TÉCNICO a.i. DE SEDES CHUQUISACA, para la realización de una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, el día jueves 06 de abril de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Dr. Jhonny Camacho B, DIRECTOR TÉCNICO a.i. DE SEDES CHUQUISACA, para la realización de una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, evento que se efectuará, el día jueves 06 de abril de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm., del medio día, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 122/17

el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.